

Guardia Nacional**Adquisición de Vehículos y Mobiliario para la Operación de la Guardia Nacional**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-5-36H00-19-0120-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 120

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado para las erogaciones de la Guardia Nacional para la adquisición de vehículos y mobiliario, para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	511,466.5
Muestra Auditada	500,346.0
Representatividad de la Muestra	97.8%

Se seleccionaron para su revisión 500,346.0 miles de pesos que representan el 97.8% del presupuesto total ejercido por 511,466.5 miles de pesos por parte de la Guardia Nacional (GN) y de la Secretaría de la Defensa Nacional por cuenta de la GN, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA

(Miles de pesos)

Entidad Fiscalizada	Partida presupuestal	Universo	Muestra	%
Guardia Nacional	51101 "Mobiliario"	38,853.8	31,084.0	80.0
Secretaría de la Defensa Nacional	46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos"	472,612.7	469,262.0	99.3
TOTAL SELECCIONADO		511,466.5	500,346.0	97.8

FUENTE: Cédula de integración del alcance de la auditoría.

Los recursos objeto de revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2022, en el Tomo III, apartado “Información Presupuestaria” en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional – Programática de los ramos 07 “Defensa Nacional” y 36 “Seguridad y Protección Ciudadana”.

Antecedentes

En 2019, se creó la Guardia Nacional (GN) como un ente de seguridad pública estrictamente de carácter civil y como un Órgano Administrativo Desconcentrado (OAD), adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). La reforma constitucional estableció que la participación de las fuerzas armadas en la seguridad pública sería limitada hasta que la GN desarrollara su estructura, capacidades e implantación territorial. Las leyes secundarias también reafirmaron que la SSPC mantendría el mando hasta 2024.

Durante los siguientes cinco años, para la conformación y funcionamiento de la GN, las secretarías de la Defensa Nacional (SEDENA) y de Marina (SEMAR), participarán con la SSPC para el establecimiento de la estructura jerárquica de la GN, sus regímenes de disciplina, de cumplimiento de responsabilidades, de tareas, y de servicios, entre otros.

Para apoyar a las necesidades de la GN e implementar las acciones necesarias que permitan consolidar al OAD como una institución de seguridad pública, disciplinada y profesional, durante el ejercicio 2022 se celebraron Acuerdos para el traspaso de recursos de ramo a ramo celebrados entre la SSPC, la GN y la SEDENA, para que ésta última llevara a cabo diversas adquisiciones y construcción de obras en beneficio del personal que se encuentra desempeñando operaciones para el mantenimiento del orden interior y la seguridad pública.

Los recursos destinados a la Guardia Nacional también fueron objeto de revisión de la auditoría número 105-GB realizada con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020, cuyos resultados, se encuentran en el informe individual correspondiente.

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las áreas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago en la adquisición y distribución de los bienes revisados, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para cumplir con las operaciones correspondientes, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

1. Durante el ejercicio de 2022, la Guardia Nacional (GN) contó con su Manual de Organización General (MOG), expedido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de noviembre de 2021 y vigente para el ejercicio 2022; asimismo, se determinó que las

áreas que tienen relación directa con la auditoría son la Coordinación de Administración y Finanzas, y las direcciones generales de Recursos Materiales, de Recursos Financieros, de Control de Armamento y Licencia Oficial Colectiva, y la de Normatividad, Convenios y Contratos, así como la Subjefatura de Planeación, Administrativa y Logística. Además, se corroboró que el MOG de la GN se encuentra actualizado, difundido y vigente.

Por su parte, se constató que, durante el ejercicio 2022, la GN no contó con los manuales de Organización Específicos (MOE) y de Procedimientos (MP) de las direcciones generales de Recursos Materiales, de Recursos Financieros, de Normatividad, Convenios y Contratos, y de Control de Armamento y Licencia Oficial Colectiva; cabe señalar que desde la publicación del Reglamento de la Ley de la GN de fecha 29 de junio de 2019 se conoció la estructura que integrarían las áreas de la GN.

Al respecto, mediante oficios y nota informativa de fechas 15 y 23 de marzo, 24 de agosto y 22 de septiembre de 2023, la Dirección General de Estudios y Proyectos (DGEP) de la GN informó el estatus en que se encuentran los manuales de la GN, conforme a lo siguiente:

- a) Derivado de la publicación del MOG de la GN en el DOF el 16 de noviembre de 2021, la DGEP inició los trabajos de elaboración de los proyectos de los MOE de las Unidades Administrativas (UA), de conformidad con el programa de trabajo 2022, el cual consideró que, al mes de diciembre de 2022, se debía contar con los proyectos de las UA de los MOE. Al respecto, se proporcionaron las listas de asistencias de las minutos de trabajo de los meses de septiembre a noviembre de 2022, y de marzo a mayo, agosto y septiembre de 2023, asimismo, se proporcionaron las minutos de trabajo celebradas con las direcciones generales de Control de Armamento y Licencia Oficial Colectiva (DGCAyLOC), de Recursos Materiales (DGRM), de Recursos Financieros (DGRF) y de Normatividad, Convenios y Contratos (DGNCC) en los meses de abril, mayo y agosto de 2023, con la finalidad de llevar a cabo la integración y elaboración de sus respectivos MOE, en el caso de la DGCAyLOC se encuentra en proceso de integrar su MOE, y respecto de las DGRM, DGRF y la DGNCC, los proyectos de los MOE se encuentran en revisión técnica y en actualización mediante mesas de trabajo con la DGEP.

También, informó que para la elaboración y actualización de los MOE de conformidad con los "Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización" emitidos por la SSPC, se debe contar con el MOG y con la Estructura Orgánica no Básica autorizada y registrada ante las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), lo que origina que continúen en revisión los proyectos de los MOE.

- b) De los MP, se señaló que se iniciaría su elaboración una vez que estén concluidos los MOE (expedidos y registrados), de conformidad con lo establecido en

"Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos" emitidos por la SSPC.

2. Se realizó el comparativo de la estructura orgánica contenida en el MOG de la GN contra la estructura contenida en el Reglamento de la Ley de la GN y la estructura orgánica autorizada por la SFP, de lo cual se constató que no existieron diferencias. Asimismo, con la revisión de la dictaminación y autorización de la SHCP y de la SFP de las estructuras básicas y no básicas de la GN, se identificó lo siguiente:
 - a) De la estructura Orgánica Básica vigente en el ejercicio 2022 se contó con la dictaminación y autorización de la SHCP y de la SFP según consta en los oficios de fechas 27 de febrero de 2020 y 3 de mayo de 2022.
 - b) De la estructura Orgánica no Básica mediante los oficios de fechas 23 de febrero y 25 de octubre de 2022 suscritos por la DGEP, se difundieron los calendarios de trabajo para la actualización de estructuras en los que se programaron mesas de trabajo para los meses de febrero, marzo, noviembre y diciembre 2022. Asimismo, se proporcionó el oficio del 10 de agosto de 2023 suscrito por la DGEP mediante el cual difundió los calendarios de trabajo para la actualización de las estructuras en los que se programaron las mesas de trabajo para el mes de agosto 2023.

Por otra parte, mediante nota informativa de fecha 24 de agosto de 2023, la DGEP informó que actualmente se cuenta con las propuestas preliminares de estructuras no básicas de la DGRF, DGCAyLOC, de la DGRM y de la DGNCC. Asimismo, señaló que, al ser una institución que se encuentra en proceso de consolidación, aún presenta constantes movimientos derivado de la emisión de diversos instrumentos jurídicos que han impactado en el desarrollo de las acciones para la elaboración de las estructuras no básicas, las cuales pueden ser ajustadas, por lo que aún se continúa trabajando en su definición.

Por su parte, la DGEP de la GN informó que se están realizando trabajos de reformas al Reglamento de la Ley de la GN que atienden a una estructura organizacional del órgano administrativo descentrado derivado de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad número 137/2022, la cual surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2024, por lo que una vez modificado y publicado el citado Reglamento, se actualizará el MOG así como la actualización de la estructura orgánica básica y registrada ante la SHCP y la SFP.

3. Se verificó que la GN contó con un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) constituido por un Presidente (Comandante de la GN), por un Vocal Ejecutivo (titular del Órgano Interno de Control en la GN); por 6 Vocales (cuatro servidores públicos de la GN, 1 de la SSPC y uno de la SHPC); y por un Órgano de Vigilancia (Subdelegado y Comisario Público Suplente del Sector Seguridad Nacional de la SFP); dicho comité sesionó 4 veces de manera ordinaria conforme lo

establecido en la norma, cuyas actas emitidas fueron firmadas por los servidores públicos facultados.

Al respecto, con el análisis de las sesiones del COCODI efectuadas durante el ejercicio 2022 se conoció que se comunicó sobre el seguimiento de la integración, aprobación y registro de la estructura orgánica funcional no básica de la GN, de lo cual se informó que se concluyó la etapa de diseño para la integración de la estructura orgánica no básica de las 34 unidades administrativas de la GN, las cuales se encuentran en su fase de revisión final previo a su envío a la SSPC.

Asimismo, se conoció que durante el ejercicio 2022, el Sistema de Control Interno Institucional se encontraba en diseño, y según lo señalado en la primera sesión del ejercicio 2023 del COCODI, se informó la conclusión de la metodología del proceso de administración de riesgos, la definición de la matriz, el mapa de administración de riesgos, así como el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2022.

Por otra parte, se conoció que la GN, en su actuar, se ajustó al Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado el 8 de febrero de 2022, el cual se encuentra en el portal denominado InfoGN. Asimismo, la GN contó con un Código de Conducta elaborado en 2020, actualizado en el 2021 y ratificado en 2022; al respecto, se señaló que el referido Código se encuentra en constante difusión mediante el portal de comunicación interna infoGN.

Todo lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

2. Se comprobó que el 13 de diciembre de 2021, la Unidad de Política y Control Presupuestario, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio número 307-A.-2736, notificó a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) el Presupuesto de Egresos de la Federación y su calendario para el ejercicio fiscal 2022 en el que se constató que se le asignó un presupuesto original por un importe de 93,379,484.1 miles de pesos, por lo que, a su vez, la SSPC, el 20 de diciembre de 2021, publicó en el Diario Oficial de la Federación el calendario de su presupuesto autorizado, de los cuales 62,825,379.8 miles de pesos correspondieron a la Unidad Responsable H00 Guardia Nacional (GN) para el ejercicio 2022.

Respecto del presupuesto original autorizado para el ejercicio de 2022 por los referidos 62,825,379.8 miles de pesos a la GN, se conoció que se autorizaron 22,611,945.2 miles de pesos para la partida presupuestal 79902 “Provisiones para erogaciones especiales”, la cual reflejó reducciones líquidas por la citada cantidad que fueron transferidos a la Secretaría de la Defensa Nacional con el fin de que realizaran las adquisiciones de diversos bienes y vehículos para la operación de la GN, cuyo análisis se encuentra en el resultado 11 de este informe. Respecto de la partida presupuestal 51101 “Mobiliario”, no se contemplaron recursos durante el ejercicio 2022 no obstante que se efectuaron ampliaciones y reducciones compensadas por 38,853.8 miles de pesos para ubicarse en un presupuesto modificado y ejercido de 38,853.8 miles de pesos en la citada partida.

Por su parte, de los movimientos presupuestarios por concepto de ampliaciones y reducciones con cargo a la partida presupuestal 51101 “Mobiliario”, se verificó que fueron tramitados y sustentados en 10 oficios de afectación presupuestaria, los cuales cumplieron con la norma. Asimismo, se emitieron 14 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 39,303.1 miles de pesos, de las cuales se efectuó un reintegro por un monto de 449.3 miles de pesos por concepto de pena convencional por incumplimiento de un contrato correspondiente al ejercicio 2021, para quedar en un monto ejercido por 38,853.8 miles de pesos. Asimismo, se observó que las CLC fueron emitidas en tiempo y forma. Cabe mencionar que las cifras fueron coincidentes con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2022.

Todo lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

3. Se constató que durante el ejercicio 2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Guardia Nacional (GN), en su primera sesión ordinaria de fecha 10 de febrero de 2020, aprobó su Manual de Integración y Funcionamiento, y en su décima segunda sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2021 se aprobó el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio fiscal 2022, de lo que se acordó sesionar una vez al mes, y de las que se cancelaron 2 sesiones ordinarias por no existir asuntos que tratar; además, se constató que dicho comité aprobó los montos máximos de contratación; también, se comprobó que la GN presentó ante el citado CAAS su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2022, el cual fue aprobado por la Coordinadora de Administración y Servicios de la GN, y se acreditó su publicación inicial en el Sistema Compranet de fecha 31 de enero de 2022, así como sus modificaciones mensuales; además, en el citado PAAAS, de las contrataciones seleccionadas para su revisión, se incluyeron las correspondientes a la adquisición de armeros, gabinetes y racks.

Por otra parte, se verificó que el presidente del CAAS presentó los informes trimestrales de conclusión y resultados generales de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la GN correspondiente al ejercicio 2022 en tiempo y forma.

Por otro lado, se comprobó que, durante el ejercicio de 2022, la GN contó con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios (POBALINES) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), autorizadas el 4 de noviembre de 2021 por la titular de la SSPC, y publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de internet de la SSPC, toda vez que, como se mencionó, la GN no cuenta con las POBALINES propios.

4. Para el ejercicio 2022, la Guardia Nacional (GN) contó con el registro de un programa de inversión de adquisiciones denominado “Programa de adquisición de armeros para el mejoramiento de los Depósitos de armas”, en el módulo de “Cartera Pública de Inversión” en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por un monto total de inversión de 81,663.4 miles de pesos para los ejercicios 2021 y 2022, de lo que se constató lo siguiente:

- a) El titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) autorizó a la GN dos oficios de liberación de inversión (OLI) de fechas 29 de abril y 5 de septiembre de 2022, respectivamente, ambos por un monto de 52,754.2 miles de pesos, con cargo a la partida presupuestal 51101 "Mobiliario", de los cuales 44,984.4 miles de pesos corresponden a los contratos números GN/CAF/DGRM/C102/2022, GN/CAF/DGRM/C103/2022 y GN/CAF/DGRM/C104/2022, de los que se ejercieron 31,084.0 miles de pesos.
- b) Se identificaron 3 Fichas Técnicas del referido programa de inversión de fechas 17 de diciembre de 2020, y 15 de febrero y 15 de marzo de 2022, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y 2022; asimismo, de la ficha del 17 de diciembre de 2020 se contó con la evidencia documental con la que se remitió a la SSPC para que, ésta a su vez, informara a la SHCP.
- c) No se proporcionó el informe del OLI del 29 de abril de 2022 remitido a la SSPC para que ésta lo remitiera a la SHCP.

Al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la GN proporcionó los oficios del 30 de noviembre y 6 y 15 de diciembre de 2023, el primero suscrito por el Coordinador de Administración y Finanzas por medio del cual instruyó al Director General de Recursos Financieros, quien, a su vez, instruyó a sus directores de áreas, para que, en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, fortalezcan los mecanismos de control y supervisión, así como para la prevención, vigilancia, inspección y revisión de las contrataciones públicas, y en lo sucesivo, los OLI y sus informes se remitan a la SSPC, para que ésta, a su vez, los envíe a la SHCP, y que éstos se resguarden con su soporte documental; por lo anterior, la observación se considera atendida.

5. Se seleccionó para su revisión documental un monto de 31,084.0 miles de pesos que representó el 80.0% del monto total ejercido en la partida presupuestal 51101 "Mobiliario" por 38,853.8 miles de pesos, correspondiente a 3 instrumentos jurídicos, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS POR LA GUARDIA NACIONAL
PARTIDA 51101
(Miles de pesos)

Procedimiento de contratación	Contrato número	Fecha de Celebración	Vigencia	Proveedor	Tipo de bienes	Cantidad	Monto contratado	Monto pagado y revisado en 2022
Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-036H00998-E149-2022	GN/CAF/DGRM /C102/2022	02/08/22	Del 14/07/22 al 31/12/22	Transformatec, S.A de C.V.	Anexo "F" gabinete-armero modular	267	12,119.0	
					Anexo "G" gabinete-armero tamaño fijo	195	8,790.9	20,909.9
	GN/CAF/DGRM /C103/2022	02/08/22	Del 14/07/22 al 31/12/22	Aparatos Electromecánicos Von Haucke, S.A. de C.V.	Anexo "J" racks de acero organizador, para almacenar equipo balístico	147	4,186.3	4,186.3
GN/CAF/DGRM /C104/2022	29/07/22	Del 14/07/22 al 31/12/22	Persona física		Armero escalable para 500 armas cortas	40	489.7	5,987.8
					Armero tipo rack 250 armas largas	250	5,498.1	
					Totales	899	31,084.0	31,084.0

FUENTE: Información de contratos formalizados y pagos efectuados, proporcionada por la Guardia Nacional.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores de este informe, y respecto del análisis de la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por la Guardia Nacional (GN), se constató el cumplimiento de lo siguiente:

- a) Las contrataciones contaron con su registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el programa de adquisición de armeros para el mejoramiento de los depósitos de armas; asimismo, contaron con su Oficio de Liberación de Inversión.
- b) Las adquisiciones se sustentaron en las solicitudes de las áreas requirentes y en la suficiencia presupuestal respectiva, así como en los escritos firmados que contienen las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.
- c) La convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-036H00998-E149-2022 para la "Adquisición de Armeros para el Mejoramiento de los depósitos de Armas" contó con las bases del procedimiento de licitación pública, así como con el resumen de la citada convocatoria y con las actas de la junta de aclaraciones, proposiciones técnicas y económicas, y la del fallo, las cuales se realizaron en los plazos establecidos.
- d) Se contaron con dos actas de la décima quinta sesión ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias para la revisión de la convocatoria.

- e) Los procedimientos de contratación contaron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con la investigación de mercado y con la consulta realizada al Sistema CompraNet.
- f) Antes de formalizar los instrumentos jurídicos contractuales se cumplió con la obligación de exigir a los proveedores la presentación de los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria, por el Instituto Mexicano del Seguro Social y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los que se emitió la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, respectivamente, las cuales fueron positivas.
- g) Los servidores públicos facultados firmaron los instrumentos jurídicos contractuales, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa y dentro del plazo establecido.
- h) Se enviaron al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios los informes trimestrales de la conclusión y resultados generales de las contrataciones en tiempo y forma.
- i) Se contaron con las fianzas para garantizar el cumplimiento de los contratos y de Responsabilidad Civil para cubrir los daños a la propia GN y a terceros.
- j) Los bienes fueron entregados en tiempo y forma en los periodos pactados, los cuales fueron acreditados mediante actas de entrega formalizadas entre los proveedores y la Administradora de los contratos formalizados.
- k) Los pagos realizados a los proveedores contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, tales como instrumentos jurídicos contractuales, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, recibos, actas de entrega, oficios de conciliación, e informes gráficos, entre otros.
- l) Los bienes adquiridos y distribuidos a las unidades administrativas u operativas designadas contaron con sus etiquetas de número de inventario.
- m) El registro presupuestal de las operaciones revisadas se realizó de conformidad con la naturaleza del gasto según el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

6. En relación con el análisis del procedimiento de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-036H00998-E149-2022 para la adquisición de 899 armeros para el mejoramiento de los depósitos de armas para la Guardia Nacional (GN) por un monto pagado de 31,084.0 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

1. Se conoció que, como parte de la investigación de mercado, la GN obtuvo 14 posibles proveedores de diversas fuentes, de cuyo análisis se observó lo siguiente:

- a) En la investigación de mercado, en el inciso b “Anuncios en seguimiento o concluidos”, la GN señaló que obtuvo 13 posibles proveedores de los que se realizó la búsqueda en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Sistema CompraNet, y de los cuales no se localizaron a 2 posibles proveedores, por lo que no se acreditó lo señalado por la GN respecto de que utilizó dicho sistema como fuente de consulta.
 - b) Los 14 correos emitidos a los posibles proveedores y los oficios de solicitud de cotización del 28 de abril de 2022 fueron enviados desde un correo personal, y en el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, se establecieron dos correos personales, los cuales no guardan relación con el ejercicio de las atribuciones de la dependencia o entidad, ni con el desempeño o actividades de las personas en su calidad de servidores públicos.
2. Respecto al análisis de la Convocatoria de la citada Licitación Pública, se observó lo siguiente:
- a) No se proporcionó evidencia documental de la carga en el Sistema CompraNet del proyecto de la convocatoria y de los comentarios realizados al citado proyecto, en la que se sustente su procedencia e improcedencia.
 - b) En el resumen de la convocatoria no se estableció el volumen por adquirir.
 - c) Los plazos establecidos en la citada convocatoria para la entrega de los bienes no fueron congruentes entre sus mismos numerales, tal como se señala a continuación:
 - I. En el numeral XII “Vigencia, plazo, lugar y condiciones de la entrega de los bienes”, inciso b) se estableció que los proveedores entregarían la primera parcialidad a partir del día natural siguiente a la aprobación de las muestras presentadas por los licitantes adjudicados y hasta el 31 de diciembre de 2022.
 - II. En el numeral XII “Vigencia, plazo, lugar y condiciones de la entrega de los bienes” inciso d) se estableció que el proveedor podría realizar la primera entrega de los bienes a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta 90 días naturales.
 - III. En el numeral IV “Ubicación del lugar donde se realizará la entrega de los bienes” del Anexo Técnico de la citada convocatoria se estableció que la fecha de la entrega de los bienes sería a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación del fallo y hasta 90 días naturales (Zona metropolitana y CDMX) y 150 días naturales (Zonas Centro, Norte y Sur de la República Mexicana).

Lo señalado en el inciso c, numerales I, II y III, incumplió el artículo 24 de la LAASSP.

Cabe mencionar que las citadas inconsistencias en los plazos se señalan, de igual forma, en el texto de los contratos GN/CAF/DGRM/C102/2022, GN/CAF/DGRM/C103/2022 y

GN/CAF/DGRM/C104/2022 derivados de la citada Licitación Pública Nacional Electrónica, como se menciona en el resultado 7, numeral 2, de este informe.

3. Con la revisión del Dictamen Legal mediante el cual la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) asentó los resultados del análisis de la documentación proporcionada por los 8 participantes de conformidad con lo solicitado en la convocatoria, se determinó lo siguiente:
 - a) En el caso de un proveedor (persona física) se constató que presentó la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social de fecha 6 de julio de 2022 mediante la cual se informó que solo cuenta con un trabajador, por lo que la GN no se aseguró que con esa fuerza de trabajo el proveedor podría cumplir con las entregas proyectadas en la citada convocatoria, toda vez que, como se señala en el resultado 7, numeral 6, fracción III, inciso a, de este informe, el citado proveedor no cumplió con el plazo establecido en el contrato para la entrega de los bienes en un 58.6%.
 - b) De dos licitantes, en el cuadro de análisis del Dictamen Legal, se estableció que cumplieron con la presentación de información de diversos requisitos; no obstante, en las conclusiones de dicho “Dictamen Legal” y en el formato denominado “Listado de verificación para revisar proposiciones” se señaló que no se proporcionó dicha documentación, por lo que no es congruente la información señalada en el citado dictamen.
4. Con el análisis efectuado de la evaluación técnica se observó lo siguiente:
 - a) Adjudicaron a un proveedor (persona física) las partidas 4 y 5 sin que en su propuesta técnica se contara con la totalidad de las características, requisitos y condiciones establecidas en el anexo técnico (muestras, ubicación del lugar donde se realizaría la entrega de los bienes, fecha de entrega y gráficos de los bienes, entre otros), lo que implicaría su desechamiento, en incumplimiento del artículo 26 de la LAASSP; del numeral IV.4, incisos B y G de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-036H00998-E149-2022, y del numeral VI.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (POBALINES).
 - b) Con el comparativo de los precios unitarios que ofertaron los licitantes que participaron en el procedimiento de contratación, se observó que en las cotizaciones emitidas como parte de la Investigación de Mercado, en las partidas 2 y 4, los proveedores Transformatec, S.A de C.V. y una persona física ofertaron un precio unitario de 38.8 y 9.8 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, en las propuestas económicas dichos proveedores ofertaron un precio unitario mayor por 38.9 miles de pesos y 10.5 miles de pesos, respectivamente. Cabe señalar que los

precios unitarios ofertados en la cotización se encontraban vigentes a la fecha de la notificación del fallo del 13 de julio de 2022.

5. Con el análisis del acta de notificación de fallo de la citada licitación se constató que no se estableció la fecha, lugar y hora para la presentación de las garantías.
6. En los oficios dirigidos a los proveedores Transformatec, S.A de C.V. y Aparatos Electromecánicos Von Haucke, S.A. de C.V., para la notificación de los domicilios de entregas, no se contó con la fecha de recepción por parte de éstos, por lo que no se pudo verificar si las citadas notificaciones se realizaron dentro del plazo de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

En respuesta de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la GN proporcionó dos escritos de fecha 1 de diciembre de 2023 suscritos por los representantes legales de los citados proveedores mediante los cuales informaron que los anexos fueron proporcionados el 14 de julio de 2022. No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, esta debió tener bajo su resguardo dicha información.

Al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la GN proporcionó oficios de fechas 30 de noviembre y 6, 14, 20 y 28 de diciembre de 2023 suscritos por el Coordinador de Administración y Finanzas de la GN, por medio de los cuales instruyó a los directores generales de Recursos Materiales, y de Control de Armamento y Licencia Oficial Colectiva, quienes, a su vez, instruyeron a los directores y subdirectores, para que se fortalezcan los mecanismos de control y supervisión, así como para la prevención, vigilancia, inspección y revisión de las contrataciones públicas, con el fin de evitar deficiencias en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para fortalecer la ejecución y revisión de los procedimientos de contratación que permitan asegurar la correcta ejecución respecto de lo siguiente: que en la investigación de mercado de las adquisiciones realizadas se acredeite la utilización del sistema CompraNet; que se cuente con la información histórica y se envíen las cotizaciones a los proveedores por los correos institucionales; que se resguarde, en el expediente respectivo, la evidencia documental del proyecto de convocatoria en CompraNet; que los plazos establecidos en la convocatoria para la entrega de los bienes sean congruentes con lo señalado en su Anexo Técnico; que en el resumen de la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación se establezca el volumen por adquirir; que los licitantes cuenten con propuestas técnicas que reúnan la totalidad de las características, requisitos y condiciones en el Anexo Técnico; que oferten las mejores condiciones al Estado en cuanto a precio en las propuestas económicas; que se cuente con la fuerza de trabajo que permita cumplir con las entregas proyectadas en la Convocatoria; que la información que se asiente en las conclusiones del Dictamen Legal se corresponda con el formato “Listado de verificación para verificar proposiciones”; que en las actas de notificación de fallo se establezca la fecha, lugar y hora para la presentación de garantías; y que los oficios con los que los Administradores de los contratos remitan a los proveedores adjudicados los domicilios de entrega, se notifiquen dentro del plazo establecido y cuenten con la fecha de recepción por parte de los proveedores; por lo anterior, se atiende

parcialmente lo observado, ya que si bien se realizaron acciones para prevenir la incurrencia de las irregularidades detectadas, no se justificaron ni aclararon las mismas.

2022-9-36H00-19-0120-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Guardia Nacional o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-036H00998-E149-2022, ni en los contratos GN/CAF/DGRM/C102/2022, GN/CAF/DGRM/C103/2022 y GN/CAF/DGRM/C104/2022 derivados de ésta, los plazos establecidos para la entrega de los bienes en sus mismos numerales y cláusulas fueran congruentes, ya que señalan distintos plazos; tampoco supervisaron que un proveedor (persona física) cumpliera con los requisitos establecidos en la propuesta técnica en virtud de que no contó con la totalidad de las características, requisitos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria (muestras, ubicación del lugar donde se realizaría la entrega de los bienes, fecha de entrega y gráficos de los bienes, entre otros) lo que debió implicar su desechamiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 24 y 26; de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-036H00998-E149-2022, numeral IV.4, incisos B y G; y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana autorizadas el 4 de noviembre de 2021, numeral VI.5.7.

7. Con el análisis de los contratos números GN/CAF/DGRM/C102/2022, GN/CAF/DGRM/C103/2022 y GN/CAF/DGRM/C104/2022 formalizados por la Guardia Nacional (GN) para la adquisición de 899 armeros para el mejoramiento de los depósitos de armas, de los cuales se realizaron pagos por un monto total de 31,084.0 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

1. Con la revisión de los contratos GN/CAF/DGRM/C102/2022, GN/CAF/DGRM/C103/2022 y GN/CAF/DGRM/C104/2022 se constató que los plazos establecidos para la entrega de los bienes no son homogéneos, como se menciona a continuación:
 - a) En la cláusula décima, párrafo tercero, se estableció que la primera entrega sería a partir del día natural siguiente de la aprobación de las muestras presentadas por los licitantes adjudicados y hasta el 31 de diciembre de 2022.
 - b) En la cláusula décima, inciso B, subinciso h, se estableció que una vez aprobada la muestra, el proveedor podría realizar la primera entrega de los bienes a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta 90 días

naturales, y las subsecuentes entregas conforme al calendario de entrega descrito en el numeral IV del Anexo Técnico de la convocatoria.

- c) En el numeral IV “Ubicación del lugar donde se realizará la entrega de los bienes” del Anexo Técnico de la convocatoria se estableció que las entregas serían a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta 90 días naturales para la Zona Metropolitana/ Ciudad de México, y hasta 150 días naturales en la Zona Centro, Zona Norte y Zona Sur de la República Mexicana.

Lo señalado en los incisos a), b) y c) incumplió el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Cabe mencionar que la acción emitida por lo observado en este numeral está considerada en la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 2022-9-36H00-19-0120-08-001 del resultado 6 de este informe.

2. Con el análisis de los contratos citados se observó lo siguiente:

- a) En la cláusula séptima “Garantía de Cumplimiento del Contrato” se estableció que la fianza debería cumplir con los requisitos establecidos en las “Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de abril de 2022, siendo que la norma correcta son las “Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022. Cabe señalar que la publicación correcta de la norma descrita en la cláusula del contrato fue la del 8 de septiembre de 2015, por lo que no hay congruencia en la información descrita en este numeral.
- b) En la cláusula octava, inciso b, de los contratos citados, no se estableció, en las obligaciones del proveedor, que “Para el caso de los bienes, correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato”.
- c) Los contratos citados fueron formalizados por parte de los servidores públicos de la GN el 28 de julio de 2022, y por parte de los proveedores el 29 de julio y 2 de agosto de 2022, por lo que se observó que se suscribieron entre 1 y 5 días naturales posteriores a los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo (13 de julio de 2022).

3. En la cláusula primera de las garantías de cumplimiento presentadas por los licitantes adjudicados no se estableció que dichos proveedores responderían por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados.
4. Con el análisis de las garantías de Responsabilidad Civil se determinó lo siguiente:
 - a) Del contrato número GN/CAF/DGRM/C102/2022 del 2 de agosto de 2022, la póliza se emitió de forma extemporánea hasta el 15 de noviembre de 2022, la cual señaló una vigencia del 17 de julio al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, el plazo para emitirla era al 22 de agosto de 2022 ya que los bienes fueron entregados a partir del 11 de octubre 2022, en incumplimiento de la cláusula décima segunda del contrato número GN/CAF/DGRM/C102/2022.
 - b) Del contrato número GN/CAF/DGRM/C103/2022 del 2 de agosto de 2022, la póliza se emitió de forma extemporánea hasta el 20 de diciembre de 2022, la cual señaló una vigencia del 8 de agosto de 2022 al 8 de agosto de 2023; sin embargo, el plazo para emitirla era al 22 de agosto de 2022 ya que los bienes fueron entregados a partir del 6 de octubre al 8 de noviembre de 2022, en incumplimiento de la cláusula décima segunda del contrato número GN/CAF/DGRM/C103/2022.

En respuesta de la reunión de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección General de Control de Armamento y Licencia Oficial Colectiva de la GN, mediante oficio de fecha 29 de diciembre de 2023, informó que las pólizas de Responsabilidad Civil se recibieron así porque expresamente se indica en la carátula de éstas, que cubrirían la vigencia del contrato. No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, el plazo establecido para la entrega de las citadas pólizas era de 20 días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato, además de que respecto del contrato GN/CAF/DGRM/C102/2022 se realizó la entrega de 140 bienes sin que la GN contara con la citada póliza, y en el caso del contrato GN/CAF/DGRM/C103/2022, se efectuó la entrega de los 147 bienes adquiridos sin que se hubiera contado con la póliza referida.

5. Con el análisis de la documentación correspondiente a la entrega de los bienes se determinaron las inconsistencias siguientes:
 - I. Del contrato número GN/CAF/DGRM/C102/2022 se observó lo siguiente:
 - a) Respecto de 29 recibos de entregas, no se estableció que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción por las unidades administrativas u operativas.
 - b) Se formalizaron tres actas de entrega-recepción de fechas 5 y 13 de diciembre de 2022 entre la Administradora del Contrato y el proveedor en las que se estableció la entrega de 462 armeros en el Depósito

Circunstancial de Armamento y Licencia Oficial Colectiva y que serían distribuidos a las Unidades Administrativas (UA) u Operativas; sin embargo, de acuerdo con los recibos de entrega en las UA u Operativas proporcionados, éstos fueron distribuidos entre el 11 de octubre al 16 de diciembre de 2022, por lo que se identificó que los datos establecidos en las actas citadas, tales como lugar de entrega, fecha de recepción, nombres y firmas de los servidores públicos que recibieron los bienes no son coincidentes con los datos que se encuentran en los recibos de entrega en sitio en las UA u Operativas.

- c) No se proporcionó el informe gráfico elaborado por el responsable del almacén donde se realizaron las entregas de los bienes.
- II. Del contrato número GN/CAF/DGRM/C103/2022 se observó lo siguiente:
- a) De las entregas de 147 armeros realizadas en el periodo del 6 de octubre al 8 de noviembre de 2022, de los 12 recibos de entregas, en 11 de éstos no se identificó que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción por las unidades administrativas u operativas; no obstante ello, se contó con el acta de Entrega-Recepción.
 - b) En el acta de entrega-recepción de fecha 16 de diciembre de 2022 formalizada por la Administradora del Contrato y el proveedor se estableció que el proveedor hizo la entrega de los 147 armeros en el Depósito Circunstancial de Armamento; sin embargo, se identificó que los datos establecidos en la citada acta, tales como lugar de entrega, fecha de recepción, nombres y firmas de los servidores públicos que recibieron los bienes, no son coincidentes con los datos que se encuentran en los recibos de entrega en sitio de los bienes entregados en las Unidades Administrativas u Operativas.
 - c) Se proporcionó un informe gráfico sin contar con la fecha, el lugar de entrega y sin firma del servidor público responsable de su elaboración.
- III. Del contrato número GN/CAF/DGRM/C104/2022 se observó lo siguiente:
- a) Respecto de las entregas de 290 armeros realizadas en el periodo del 5 de agosto al 13 de diciembre de 2022, se contaron con 12 actas entrega-recepción formalizadas por la Administradora del Contrato y el proveedor.
- Cabe mencionar que al presentarse una incongruencia en los plazos de entrega establecidos en el citado contrato, como se señala en el numeral 1 de este resultado del presente informe, la Directora de Área adscrita a la Dirección General de Control de Armamento y Licencia Oficial Colectiva (DGCAyLOC) informó que la distribución de los bienes se llevaría a cabo en

la Zona Metropolitana a partir del día natural siguiente de la entrega de la muestra de éstos por parte del proveedor y de acuerdo con la zona geográfica para llevar a cabo las entregas (hasta 90 días naturales), por lo que la última entrega debió realizarse el 26 de octubre de 2022; sin embargo, se tuvo un atraso de 48 días naturales en la entrega de 170 armeros ya que fueron entregados del 27 de octubre al 13 de diciembre de 2022.

Al respecto, la GN proporcionó nota aclaratoria en la que se informó que en la cláusula décima, párrafo tercero, del contrato número GN/CAF/DGRM/C104/2022, se señala que la entrega de la primera parcialidad de los bienes se podrá iniciar a partir del día siguiente de la aprobación de las muestras presentadas, teniendo como fecha límite para las subsecuentes entregas en las unidades administrativas u operativas las descritas en el numeral IV. Del Anexo Técnico, hasta el 31 de diciembre de 2022.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, en el citado numeral IV del Anexo Técnico se estableció que las entregas serían a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta 90 días naturales para la Zona Metropolitana/ Ciudad de México, los cuales, de igual forma, concluían el 26 de octubre de 2022.

- b) Se proporcionó evidencia documental de 8 informes gráficos, los cuales sustentaban las entregas de los bienes en cada una de las unidades (compañías); sin embargo, no se contó con la firma y nombre del servidor público responsable de la compañía en la que se recibieron los bienes; asimismo, con su análisis se observó que las fotografías se repetían en cada uno de los informes.

Al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la GN proporcionó oficios del 30 de noviembre y 6 y 14 de diciembre de 2023 suscritos por el Coordinador de Administración y Finanzas de la GN por medio de los cuales instruyó a los directores generales de Recursos Materiales, de Recursos Financieros, y de Control de Armamento y Licencia Oficial Colectiva, y éstos últimos, a su vez, instruyeron a sus directores de áreas para que, en lo sucesivo, y en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, fortalezcan los mecanismos de control y supervisión, así como para la prevención, vigilancia, inspección y revisión de las contrataciones públicas, y se aseguren que en los contratos formalizados, los plazos y condiciones de entrega de los bienes sean homogéneos con lo establecido en el Anexo Técnico de la convocatoria; que se establezcan las obligaciones del proveedor en cuanto al transporte para la entrega de los bienes; que se suscriban dentro del plazo establecido en la normativa vigente; y que en sus cláusulas se cite la normativa correcta y su fecha de publicación. Asimismo, que las pólizas de Responsabilidad Civil señalen la vigencia del contrato y se emitan dentro del plazo establecido; que los recibos de las entregas de bienes, en la verificación del cumplimiento de las características técnicas y

en los informes gráficos, cuenten con lugar y fecha de entrega de los mismos, y el nombre y firma del servidor público responsable, y que señalen que fueron recibidos a entera satisfacción, y que dichos recibos se correspondan con los datos establecidos en las actas de entrega-recepción de los bienes; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado, ya que si bien se realizaron acciones para prevenir la incurriencia de las irregularidades detectadas, no se justificaron ni aclararon las mismas.

Por otra parte, el grupo auditor realizó una visita a las instalaciones del Depósito Central de Armamento y Municiones de la Dirección General de Control de Armamento y Licencia Oficial de la Guardia Nacional (GN) CDMX-B “Chinampac”, Ciudad de México, el 2 de octubre de 2023, con el fin de verificar la existencia de los 290 armeros adquiridos por medio del contrato GN/CAF/DGRM/C104/2022, de lo que se constató que éstos cumplieron con las características descritas en las fichas de especificaciones técnicas, los cuales se encuentran en funcionamiento y operación.

Asimismo, los días 30 y 31 de octubre de 2023 se realizó otra visita a la 188a. y 236a. compañías de GN Coacalco y Tenango del Valle, Estado de México (3/er. Batallón de GN) así como al 37/o. Batallón de Guardia Nacional, en la que se efectuó la verificación física de 10 gabinetes armeros, los cuales se encontraban identificados con su número de inventario asignado por la GN con su resguardo económico respectivo.

2022-9-36H00-19-0120-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Guardia Nacional o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que las garantías de Responsabilidad Civil de los contratos números GN/CAF/DGRM/C102/2022 y GN/CAF/DGRM/C103/2022 se entregaran en el plazo señalado, ya que en el primer caso ésta fue emitida hasta el 15 de noviembre de 2022, la cual señaló una vigencia del 17 de julio al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, el plazo para emitirla era al 22 de agosto de 2022 ya que los bienes fueron entregados a partir del 11 de octubre de 2022; y en el segundo contrato, la garantía fue emitida de forma extemporánea hasta el 20 de diciembre de 2022, la cual señaló una vigencia del 8 de agosto de 2022 al 8 de agosto de 2023, sin embargo, el plazo para emitirla era al 22 de agosto de 2022 ya que los bienes fueron entregados a partir del 6 de octubre al 8 de noviembre de 2022, en incumplimiento del contrato número GN/CAF/DGRM/C102/2022, cláusula décima segunda; y del contrato número GN/CAF/DGRM/C103/2022, cláusula décima segunda.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 6 - Acción 2022-9-36H00-19-0120-08-001

8. Se constató que durante el ejercicio 2022, para el registro de los bienes muebles y vehículos en el inventario de la Guardia Nacional (GN), se contó con el Sistema Integral para el Control del Activo Fijo (SICTAFI), el cual se encuentra a cargo de la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) de la GN, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- a) El registro de bienes en el inventario se realizó de acuerdo con el Catálogo de Adquisiciones de Bienes Muebles y a las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada vigentes para el ejercicio fiscal 2022. Al respecto, se observó que el SICTAFI permite dar de alta, baja, realizar cambios (resguardantes, unidades y centros de costos) y consultar el registro de los bienes muebles a cargo de la GN, así como los bienes transferidos o en comodato por parte de las secretarías de la Defensa Nacional (SEDENA) y de Marina. Asimismo, se constató que la DGRM fue el área encargada de dar de alta los bienes adquiridos y transferidos por la SEDENA.
- b) Con la consulta de los bienes registrados en el SICTAFI correspondientes a los contratos números GN/CAF/DGRM/C102/2022, GN/CAF/DGRM/C103/2022 y GN/CAF/DGRM/C104/2022, se informó que, la fecha de adquisición registrada en el citado sistema, corresponde a la entrega establecida en el acta de entrega-recepción de los bienes recibidos a entera satisfacción suscrita entre el Administrador del Contrato y el proveedor; asimismo, de acuerdo con la relación de inventarios de los bienes adquiridos por medio de los contratos citados, se observó que, a la fecha de la verificación del sistema (septiembre de 2023), no se contó con el resguardo individual sino sólo con el acta de entrega-recepción mediante la cual fueron recibidos los bienes, y en la que se señala, como ubicación, las oficinas de la GN en el Depósito Circunstancial de Armamento dependiente de la Dirección General de Control de Armamento y Licencia Oficial Colectiva, por lo que no se encuentra actualizada con la ubicación real (centro de costo) y con el responsable de su resguardo.

Al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la GN proporcionó el oficio del 30 de noviembre de 2023 suscrito por el Coordinador de Administración y Finanzas de la GN por medio del cual instruyó al Director General de Recursos Materiales para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, fortalezca los mecanismos de control y supervisión, para que, en lo sucesivo, se eviten deficiencias en las operaciones de las adquisiciones realizadas que aseguren que se cuente con el resguardo individual de los bienes que se adquieran o transfieran a la Guardia Nacional, y donde se señale su ubicación real (centro de costo) y el responsable de su resguardo. Asimismo, se proporcionó el Oficio Circular del 28 de diciembre de 2023 mediante el cual el Director General de Recursos Materiales instruyó a la Directora de Área con funciones de adquisiciones, quien, a su vez, instruyó a los subdirectores, para que, de forma periódica, se actualice la información de los bienes registrada en el SICTAFI, y que señale la ubicación real (centro de costos) del responsable de su resguardo y se cuente con los resguardos correspondientes; por lo anterior, se atiende el punto observado.

- c) Se constató que la GN reportó en la Cuenta Pública 2022, en su anexo “Relación de bienes muebles que componen el patrimonio del ente público” con sus números de inventarios, los bienes adquiridos durante el ejercicio 2022 objeto de revisión.
- d) En el caso de los bienes transferidos (mobilario y equipo) a la GN adquiridos por parte de la SEDENA correspondientes a los contratos números D.G.ADMÓN.SAG-0073/F/2022, D.G.ADMÓN.SAG-0074/F/2022, D.G.ADMÓN.SAG-0075/F/2022 y D.G. ADMÓN. SAT-79/F/2022, cuyo análisis se detalla en los resultados 13, 14 y 15 de este informe, se observó que, en la relación proporcionada por la DGRM, éstos fueron distribuidos a los centros de costos correspondientes y a cargo de los servidores públicos resguardantes.

9. Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables de la partida presupuestal 51101 “Mobilario” correspondiente al ejercicio 2022 se comprobó que la Guardia Nacional (GN) utilizó el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como el Sistema de Contabilidad Integral (COI) en el cual se registraron los procesos contables de inicio, durante y cierre del ejercicio fiscal, así como los subprocesos contables, tales como la recepción de información, clasificación y registros contables. Al respecto, se proporcionaron ocho pólizas contables de los pagos y registros contables de la adquisición de los armeros correspondientes a los contratos números GN/CAF/DGRM/C102/2022, GN/CAF/DGRM/C103/2022 y GN/CAF/DGRM/C104/2022, de los que se constató que el registro contable de las operaciones financieras se realizó de conformidad con la guía contabilizadora número 26 “Bienes Muebles, activos biológicos e intangibles” del Manual de Contabilidad Gubernamental por la DGRF mediante el SICOP, el cual se ajustó al citado manual expedido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP y vigente para el ejercicio fiscal 2022, y de los cuales se utilizaron las subcuentas contables de conformidad con el Plan de Cuentas autorizado, la Guía contabilizadora y el modelo de asiento para el registro contable emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Para el caso de las transferencias de los bienes por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) a la GN se proporcionó la póliza contable del 31 de mayo de 2023 correspondiente a los contratos números D.G.ADMON.SAG-0073/F/2022, D.G.ADMON.SAG-0074/F/2022 y D.G.ADMON.SAG-0075/F/2022, y en el caso del contrato número D.G.ADMON.SAT-79/F/2022 referente a la adquisición de vehículos, la Dirección General de Recursos Financieros de la GN informó que, a la fecha de la auditoría (septiembre 2023), no ha recibido documentación por parte de la SEDENA respecto de dicho contrato, por lo que no se cuenta con registro contable sobre la recepción de bienes transferidos por parte de la SEDENA, toda vez que está en proceso de conciliación. Cabe señalar que las actas de entrega-recepción del mobiliario y vehículos se formalizaron el 17 de marzo y 2 de mayo de 2023, respectivamente.

Asimismo, se informó que la SHCP es la responsable de concentrar la información financiera y publicarla en la Cuenta Pública.

Todo lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

10. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las áreas responsables de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) que intervinieron en la ejecución de la operación del ejercicio del gasto para el equipamiento del Cuerpo de Policía Militar para contribuir con las operaciones del orden interior y seguridad nacional 2022 a cargo de la Guardia Nacional (GN), se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para cumplir con la ejecución de la operación del ejercicio de recursos a nombre de la GN, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

- a) Se constató que la SEDENA contó con su Reglamento Interior expedido y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2008, así como con su última reforma del 15 de julio de 2019, el cual estuvo vigente para el ejercicio 2022; asimismo, contó con su Manual de Organización General publicado en el DOF el 4 de julio de 2017 con última reforma del 4 de octubre de 2019, y vigente para el ejercicio 2022. En el citado manual se definen las atribuciones, responsabilidades y funciones de sus unidades administrativas que participaron en materia de adquisiciones en el ámbito de sus respectivas competencias, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, en el ejercicio 2022 se contó con los manuales de Organización Específicos, en los cuales se detallan las atribuciones, estructura orgánica y niveles jerárquicos, señalando las funciones y responsabilidades de cada unidad administrativa que la constituye, y en específico, de las direcciones generales de Administración, de Transportes Militares y de Intendencia, así como del Cuerpo de Policía Militar, áreas que durante el ejercicio 2022 participaron en el procedimiento de contratación, adquisición, administración y entrega de vehículos y mobiliario para la operación de la GN; dichos manuales fueron autorizados por el Estado Mayor de la SEDENA con fechas 13 de noviembre de 2018, 13 de septiembre de 2019, 24 de julio y 12 de agosto de 2020, respectivamente, los cuales fueron difundidos en la página de intranet de la SEDENA.

En relación con sus manuales de Procedimientos, el Secretario de la Defensa Nacional, con fechas del 6 de abril y 5 de agosto de 2020, aprobó y autorizó el Manual de Procedimientos Tomos I y II de la Dirección General de Administración y el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Intendencia. En el caso de los manuales de Procedimientos de la Dirección General de Transportes Miliares y del Cuerpo de Policía Militar, éstos fueron autorizados por el Estado Mayor de la SEDENA con fechas 22 de mayo y 24 de julio de 2020, los cuales fueron difundidos en la página de intranet de la SEDENA.

- b) Se constató que la estructura orgánica de la SEDENA contó con el oficio del 23 de diciembre de 2021 con el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

dictaminó procedente el registro de 43 puestos en la estructura orgánica básica de la SEDENA, y con fecha 4 de mayo de 2022, la Secretaría de la Función Pública (SFP) aprobó y registró los movimientos de su estructura orgánica y ocupacional con vigencia a partir del 16 de marzo de 2022.

- c) Se constató que la SEDENA contó con un Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024 publicado en el DOF el 25 de junio de 2020, en el que se consideró como objetivo prioritario número 4 el siguiente: Apoyar a las acciones gubernamentales en materia de seguridad pública, bienestar social y desarrollo económico en beneficio de la población del país, para lo cual se estableció, como Estrategia Prioritaria, “Contribuir en la conformación y funcionamiento de la Guardia Nacional para la preservación y recuperación de la Seguridad Pública”.

Por otro lado, se comprobó que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la SEDENA llevó a cabo cuatro sesiones ordinarias durante el ejercicio 2022 en las que no se trataron temas relacionados con la operación del ejercicio del gasto para el equipamiento y obra pública del Cuerpo de Policía Militar para contribuir con las operaciones del orden interior y seguridad nacional 2022 a cargo de la GN, objeto de revisión.

Todo lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

11. Para el ejercicio 2022, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) contó con el registro de un programa de inversión de adquisiciones denominado “Construcción de instalaciones para apoyar las tareas de seguridad pública” en el módulo de “Cartera Pública de Inversión”, en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por un monto total de inversión de 31,452,467.8 miles de pesos para los ejercicios 2019 al 2022, de los que 469,262.0 miles de pesos se seleccionaron para su revisión, y de cuyo análisis se constató lo siguiente:

- a. El titular de la Dirección General de Administración de la SEDENA autorizó el Oficio de Liberación de Inversión del 20 de diciembre de 2022, por un monto de 20,096,088.0 miles de pesos, con cargo a los recursos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, de los que 9,509,668.0 miles de pesos correspondieron a los contratos números D.G.ADMÓN.SAG-0073/F/2022, D.G.ADMÓN.SAG-0074/F/2022, D.G.ADMÓN.SAG-0075/F/2022, D.G.ADMÓN. SAI-0259/F/2022, D.G.ADMÓN. SAI-0263/F/2022, D.G.ADMÓN. SAI-0265/F/2022 y D.G. ADMÓN. SAT-79/F/2022, de los que durante 2022 se pagaron 469,262.0 miles de pesos.
- b. Se proporcionó evidencia documental de la evaluación costo y beneficio, fichas técnicas, planeación del programa, evidencia del envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), e informes presentados por la SEDENA a la SHCP relativos al oficio de inversión y su modificación.

12. Se comprobó que del presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) por 104,107,905.5 miles de pesos para el ejercicio 2022 no se consideraron recursos para el ejercicio del gasto para el equipamiento y obra pública del Cuerpo de Policía Militar, para contribuir a las operaciones del orden interior y seguridad nacional 2022 a cargo de la Guardia Nacional (GN).

Al respecto, se constató que, durante el ejercicio 2022, en la partida presupuestal 46101 “Aportaciones a fideicomisos públicos”, se le autorizaron recursos por 18,864.2 miles de pesos de las que se realizaron ampliaciones y reducciones por 48,239,691.7 y 8,473,452.5 miles de pesos, respectivamente, de lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido de 39,785,103.4 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DE LA SEDENA EN EL EJERCICIO 2022 DE LA PARTIDA 46101

(Miles de pesos)

Partida presupuestal	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado Autorizado	Ejercido
46101 Aportaciones a fideicomisos públicos	18,864.2	48,239,691.7	8,473,452.5	39,785,103.4	39,785,103.4

FUENTE: Información presupuestaria proporcionada por la SEDENA.

Cabe mencionar que, las cifras fueron coincidentes con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

Respecto del monto total ejercido por los referidos 39,785,103.4 miles de pesos en la citada partida, 32,944,511.6 miles de pesos fueron aportaciones realizadas al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM), y de éstos, 27,628,689.8 miles de pesos provinieron de cuatro Acuerdos para el traspaso de recursos de ramo a ramo formalizados entre la SEDENA, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y la GN, así como de las aportaciones realizadas por la propia SEDENA para el equipamiento y obra pública del Cuerpo de Policía Militar, para contribuir a las operaciones del orden interior y seguridad nacional 2022 a cargo de la GN, como se muestran en el cuadro siguiente:

APORTACIONES REALIZADAS AL FPAPEM DURANTE EL EJERCICIO 2022

(Miles de pesos)

Programa presupuestario	Nombre del Programa	Descripción	Importe
A026	Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas	Recursos para la GN	27,628,689.8
A002	Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional		5,315,821.8
K019	Proyectos de infraestructura gubernamental de seguridad nacional	Otras aportaciones	
			Total 32,944,511.6

FUENTE: Aportaciones realizadas al FPAPEM proporcionada por la SEDENA.

Al respecto, se constató que, durante el ejercicio 2022, se realizaron cinco afectaciones presupuestarias por un monto total de 27,628,689.8 miles de pesos de las cuales se emitieron siete Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y de cuyo análisis se observó que cumplieron con la normativa y fueron registradas en tiempo y forma.

Por otra parte, se constató que, durante el ejercicio 2022, la SEDENA, la SSPC y la GN celebraron seis Acuerdos para el traspaso de recursos de ramo a ramo, de los cuales 5 de ellos, por un monto de 24,680,309.1 miles de pesos, provinieron de los recursos de la GN para el apoyo a las tareas de seguridad pública dentro del Plan General Integral 2021-2024 para consolidar a la GN, en beneficio de su personal que se encuentra desempeñando operaciones para el mantenimiento del orden interior y seguridad pública, así como un Acuerdo por 2,008,441.6 miles de pesos que provinieron de los recursos propios de la SEDENA, como se muestra en el cuadro siguiente:

TRASPASO DE RECURSOS DE LA GN A LA SEDENA EN EL EJERCICIO 2022

(Miles de pesos)

Fecha de celebración	Descripción	Importe	Destino de los recursos	
			Importe	Recursos al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM)
1-abril-2022	Acuerdo de traspaso de recursos tendientes a la impartición del curso denominado intensivo de formación de Sargentos 1/0s. y 2/0s. Policía Militar con Especialidad en Seguridad Pública.	4,412.6	0.0	4,412.6
4-mayo-2022	Aportación al FPAPEM por un monto de 20,096,088.0 miles de pesos, el cual será destinado para materializar el proyecto Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar, para contribuir a las operaciones del orden interior y Seguridad Nacional y para continuar con la construcción y equipamiento de Instalaciones Militares y Hospitalarias, la adquisición de accesorios, municiones, armamento y equipo vehicular para las tropas que se encuentran desplegadas en operaciones de seguridad en todo el territorio nacional, de carácter urgente y necesarios para el cumplimiento de actividades sustantivas de esta Secretaría.	19,134,061.9	20,096,088.0	0.0
10-junio-2022	Aportación al FPAPEM, el cual será destinado para la adquisición de equipamiento no permanente del Cuerpo de Policía Militar, relacionado con el proyecto Equipamiento y obra pública del Cuerpo de Policía Militar para contribuir a las operaciones del orden interior y Seguridad Nacional 2022.	1,952,109.2	1,952,109.2	0.0
15-agosto-2022	Acuerdo de traspaso de recursos para llevar a cabo la manufactura de 6,214 juegos de uniformes tácticos que serán utilizados por el personal de la GN que es desplegado en instalaciones aeroportuarias, aduaneras y turísticas dentro del territorio nacional.	17,674.4	0.0	17,674.4
7-septiembre-2022	Aportación al FPAPEM, el cual será destinado para la adquisición de equipamiento no permanente del cuerpo de policía militar, relacionado con el proyecto equipamiento y obra pública del cuerpo de policía militar para contribuir a las operaciones del orden interior y seguridad nacional 2022.	3,572,051.0	3,572,051.0	0.0
Subtotal		24,680,309.1	25,620,248.2	22,087.0
18-noviembre-2022	Aportación al FPAPEM, para el Proyecto denominado Trabajos de Estandarización de las Compañías del Cuerpo de Policía Militar, materializadas en los años 2019, 2020 y 2021, se trata de un proyecto urgente y/o contingente.	2,008,441.6	2,008,441.6	0.0
Total		26,688,750.7	27,628,689.8	22,087.0

FUENTE:Aportaciones realizadas al FPAPEM proporcionada por la SEDENA.

Como se muestra en el cuadro anterior, el monto total de las aportaciones realizadas al FPAPEM fue por 27,628,689.8 miles de pesos, mientras que 22,087.0 miles de pesos se transfirieron al presupuesto de la SEDENA.

En relación con el Acuerdo para el traspaso de recursos de ramo a ramo por un monto de 19,134,061.9 miles de pesos formalizado entre la SEDENA, la SSPC y la GN el 4 de mayo de 2022, se estableció, dentro de su cláusula tercera, párrafo último, que la SEDENA informaría

de manera trimestral a la GN el ejercicio de los recursos, proporcionando, para tal efecto, la información y documentación necesaria para que la GN realice los registros en su patrimonio. Al respecto, la Sección de Control de Presupuesto y Cuentas por Pagar de la SEDENA, mediante nota informativa del 27 de abril de 2023, informó que no realiza informes trimestrales a la GN; sin embargo, la aplicación de los recursos se llevó a cabo por medio del FPAPEM y se emplean para la contratación de obra pública y adquisición de bienes para el Cuerpo de Policía Militar que se encuentra realizando operaciones para coadyuvar al mantenimiento del orden interior y la seguridad nacional en apoyo de la GN; no obstante, lo informado por la SEDENA, se debe informar a la GN el tipo y cantidad de las adquisiciones con el fin de que conozca los avances de dichas compras y así coadyuvar en la toma de decisiones en caso de que las necesidades aún no estén cubiertas por parte de la SEDENA, en incumplimiento de la cláusula tercera, párrafo último, del Acuerdo para el traspaso de recursos de ramo a ramo formalizado entre la SEDENA, la SSPC y la GN el 4 de mayo de 2022.

Al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEDENA proporcionó oficios del 15 de diciembre de 2023 suscritos por el Director General de Administración mediante los cuales instruyó a los Jefes de las Secciones de Control de Presupuesto y Cuentas por Pagar y de Contabilidad para que, en lo subsecuente, al tratarse de recursos con cargo al presupuesto de la SEDENA y con cargo al FPAPEM, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos de traspaso de recursos presupuestarios para la adquisición de bienes en apoyo del Cuerpo de Policía Militar que se encuentra realizando operaciones para contribuir al mantenimiento del Orden interior y la Seguridad Nacional en apoyo de la GN; ellos, con el fin de que se informe, de acuerdo a los tiempos establecidos, los avances del ejercicio de los recursos recibidos por la SEDENA y contribuir en la toma de decisiones de la GN; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado.

De igual forma, en su cláusula tercera del citado Acuerdo se estableció que la Coordinación de Administración y Finanzas, por medio de la Dirección General de Recursos Materiales, en conjunto con las unidades administrativas de la GN que requieren de los bienes y obras, y en coordinación con el área designada por la SEDENA, vigilarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos en términos del instrumento jurídico. Al respecto, la GN no proporcionó evidencia documental que acredite que se llevó a cabo la coordinación entre las entidades fiscalizadas.

Al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la GN proporcionó el oficio del 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Coordinador de Administración y Finanzas de la GN por medio del cual instruyó al Director General de Recursos Materiales para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, aclare, justifique o fortalezca los mecanismos de control y supervisión, así como la prevención, vigilancia, inspección y revisión de contrataciones públicas, para que los servidores públicos responsables, en lo sucesivo, eviten deficiencias en las operaciones de las adquisiciones realizadas por la GN que aseguren que se vigile el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos en términos de los instrumentos jurídicos formalizados, en coordinación con las unidades administrativas de la GN que requieren bienes y, en su caso, con las áreas

designadas por las dependencias que efectúen transferencia de bienes a la GN; por lo anterior, se atiende esta parte del resultado.

Por otra parte, se conoció que la SEDENA, la SSPC y la GN formalizaron el 18 de noviembre de 2022 un Acuerdo para el traspaso de recursos de ramo a ramo por un monto de 2,008,441.6 miles de pesos para la conclusión de los trabajos de estandarización de las instalaciones de la GN, su climatización y bardas perimetrales para apoyo en tareas de seguridad pública en diversos estados de la República Mexicana, con el propósito de que la totalidad de las compañías de la GN cuenten con la misma infraestructura en todo el país. De lo anterior se observó que del presupuesto de la GN correspondiente al ejercicio 2022 no se identificaron movimientos presupuestarios por la citada cantidad a la SEDENA, ya que dichos recursos fueron transferidos del presupuesto de la SEDENA al FPAPEM.

2022-9-07100-19-0120-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que se informara de manera trimestral a la Guardia Nacional (GN) el ejercicio de los recursos transferidos a la Secretaría de la Defensa Nacional para el proyecto integral para la adquisición de mobiliario y vehículos para el personal perteneciente al Cuerpo de Policía Militar que se encuentra desempeñando operaciones para el mantenimiento del orden interior, y que en dichos informes se anexara la información y documentación necesaria para que coadyuve a la toma de decisiones de la GN, en incumplimiento del Acuerdo para el traspaso de recursos de ramo a ramo formalizado entre la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Guardia Nacional el 4 de mayo de 2022, cláusula tercera, párrafo último.

13. Se constató que, durante el ejercicio 2022, de las aportaciones realizadas al patrimonio del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM) por un monto total de 27,628,689.8 miles de pesos, 24,658,222.1 miles de pesos se sustentaron en tres Acuerdos de traspaso de recursos de ramo a ramo entre la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), la Guardia Nacional (GN) y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); al respecto, se seleccionó, para su revisión, el Acuerdo para el traspaso de recursos de ramo a ramo por 19,134,061.9 miles de pesos, formalizado el 4 de mayo de 2022, de dichos recursos, al 30 de junio de 2023, solo se encontraban comprometidos 8,255,293.5 miles de pesos y 10,878,768.4 miles de pesos disponibles para las necesidades de la GN, de lo que se revisó la documentación que sustentó el ejercicio de recursos por 469,262.0 miles de pesos, como se indica a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONTRACTUALES REVISADOS
(Miles de pesos)

Tipo y número	Fecha de Celebración	Vigencia	Proveedor	Tipo de bienes	Cantidad	Monto contratado	Monto pagado y revisado en 2022
Contrato D.GADMÓN.SAG-0073/F/2022	29/06/2022	Del 17/06/22 al 31/12/22	Bercale Services, S.A. DE C.V.	Gabinete metálico	9,272	93,562.3	90,590.7
Contrato D.GADMÓN.SAG-0074/F/2022	30/06/2022	Del 17/06/22 al 31/12/22	Comercializadora Mexicana Integral Asistida, S.A. de C.V.	Silla metálica apilable	3,800	6,171.2	13,058.6
Contrato D.GADMÓN.SAG-0075/F/2022	28/06/2022	Del 17/06/22 al 31/12/22	Persona física 1	Recamara individual	76	2,643.9	2,643.9
Contrato D.G. ADMÓN. SAT-79/F/2022	10/11/2022				341	350,723.3	350,723.3
Convenio Modificatorio al contrato D.G. ADMÓN. SAT-79/F/2022 (Cambio del administrador del contrato)	12/12/2022	Del 26/10/2022 al 31/12/2022	Automovilística Andrade, S.A. de C.V.	Adquisición de camionetas 3.5 Tons.)			
Segundo Convenio Modificatorio al contrato D.G. ADMÓN. SAT-79/F/2022 (Modificación de las características técnicas)	19/12/2022						
Contrato D.GADMÓN. SAI-0259/F/2022	18/10/2022	Del 04/10/2022 al 31/12/2022	Distribuidora Lareal Olivera y López, S.A. de C.V.	Diversos mobiliarios	1,235	5,440.9	5,440.9
Contrato D.GADMÓN. SAI-0263/F/2022	18/10/2022	Del 04/10/2022 al 31/12/2022	Persona física 2	Diversos mobiliarios	763	4,862.6	4,776.7
Contrato D.GADMÓN. SAI-0265/F/2022	18/10/2022	Del 04/10/2022 al 31/12/2022	Proindeq, S.A. de C.V.	Diversos mobiliarios	447	2,027.9	2,027.9
Total pagado					472,612.7	469,262.0	

FUENTE: Información de contratos formalizados y pagos efectuados, proporcionada por la Guardia Nacional.

Con el análisis de la documentación que sustentó las erogaciones efectuadas (procedimiento de contratación, contratos, constancias de recepción, dictámenes técnicos, actas de aceptación y pagos, entre otros), con las excepciones que se señalan en resultados posteriores de este informe, se constató el cumplimiento de la norma de lo siguiente:

- a) Se registró en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número 19071170006 del proyecto “Construcción de instalaciones para apoyar las tareas de seguridad pública”, en el cual se incluye la adquisición de vehículos y mobiliario; asimismo, contó con su Oficio de Liberación de Inversión respectivo.
- b) Para la celebración de los procedimientos de licitación, la SEDENA contó con los recursos aprobados en el patrimonio del FPAPEM, de conformidad con las Actas de la CLXI Sesión Ordinaria y la LX Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del citado fideicomiso formalizadas el 22 de febrero y 31 de mayo de 2022.
- c) Las contrataciones para la adquisición de los bienes fueron realizados conforme a los requisitos solicitados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- d) Las solicitudes de los bienes por parte de las áreas requirentes se sustentaron en los consolidados de necesidades, las constancias de existencias de bienes en almacén, y las requisiciones de bienes emitidas por las citadas áreas.
- e) Se realizó la investigación de mercado integrada y proporcionada por el Cuerpo de Policía Militar y por la Dirección General de Intendencia en términos de lo establecido en la normativa.
- f) Se contó con las convocatorias de las licitaciones públicas, las cuales fueron publicadas en el Sistema CompraNet, así como el resumen de las citadas convocatorias.
- g) Se contó con la evidencia documental de las juntas de aclaración de las bases de la convocatoria; de la presentación de apertura de proposiciones técnicas y económicas; de la evaluación de las propuestas, y del fallo, los cuales se realizaron en los plazos establecidos en las convocatorias.
- h) Los criterios empleados para la evaluación de la solvencia de las proposiciones fueron los criterios de puntos y porcentajes y binario, este último con su justificación correspondiente.
- i) Los instrumentos jurídicos contractuales fueron firmados por los servidores públicos de la SEDENA facultados para ello, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa y se celebraron dentro del plazo establecido.
- j) Se verificó el cumplimiento de la obligación de exigir a los proveedores, antes de la celebración de los contratos, la presentación de los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria y del Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emitieron la opinión del cumplimiento de sus obligaciones

fiscales y de seguridad social, con la revisión de los cuales se determinó que las opiniones proporcionadas fueron positiva.

- k) Se contó con la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- l) Los licitantes a quienes se les adjudicaron los contratos cumplieron con las normas oficiales mexicanas correspondientes así como con los anexos y formatos establecidos en las convocatorias a las licitaciones públicas.
- m) Se contó con la documentación legal y administrativa de los licitantes, con las solicitudes y respuestas de cotizaciones, con las propuestas técnicas y económicas, con los instrumentos jurídicos contractuales, así como con las fianzas para garantizar el cumplimiento de los mismos y las de calidad para cubrir defectos y vicios ocultos de los bienes adquiridos.
- n) Los bienes fueron entregados en tiempo y forma en los periodos pactados, lo cual fue acreditado con las constancias de recepción de los bienes elaboradas por los jefes de los almacenes, así como con los dictámenes técnicos y actas de aceptación en las que participaron las áreas requirentes, técnicas, de inspección y el proveedor. En los casos procedentes, se aplicaron las penas convencionales respectivas.
- o) El Director General de Administración de la SEDENA remitió al fiduciario Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., las instrucciones de pago correspondientes a los contratos formalizados, de conformidad con las Reglas de Operación del FPAPEM.
- p) El registro presupuestal de las operaciones revisadas se realizó de conformidad con la naturaleza del gasto según el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

14. En relación con el análisis del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-007000999-E330-2022 relativo a la “Adquisición del equipamiento no permanente para las 76 instalaciones para las Unidades del Cuerpo de Policía Militar, en apoyo a las tareas de seguridad pública, responsabilidad de la Dirección General de Intendencia (5 partidas desiertas)”, y de la que se formalizaron los contratos números D.G.ADMÓN.SAG-0073/F/2022, D.G.ADMÓN.SAG-0074/F/2022 y D.G.ADMÓN.SAG-0075/F/2022, se determinó lo siguiente:

1. La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) integró su investigación de mercado con la consulta de 3 fuentes de información, de lo cual, según la información histórica, se localizaron 8 posibles oferentes con los que se habían celebrado contratos; no obstante, no se proporcionó evidencia de dichos contratos.

2. En el acta de fallo no se precisó la hora y lugar para la formalización de los contratos citados.
3. Respecto de la documentación legal y administrativa para la formalización de los contratos, se determinó lo siguiente:
 - a) De los tres contratos en la convocatoria de la citada licitación no se solicitó la opinión de cumplimiento de obligaciones de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en incumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); numeral 4.2.6.1 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y con última reforma publicada el 3 de febrero de 2016, y fracción I, del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado el 28 de junio de 2017 y vigente para el ejercicio 2022.
 - b) De los contratos números D.G.ADMÓN.SAG-0074/F/2022 y D.G.ADMÓN.SAG-0075/F/2022 no se proporcionaron las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social emitidas por el Servicio de Administración Tributaria y por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respectivamente, en incumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; de la Regla Primera de las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, y su modificación mediante el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, vigente para el ejercicio 2022, y numerales 6.5.2.1 y 6.5.2.2 de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-007000999-E330-2022.
4. Con la revisión de los tres contratos se identificó que no se establecieron, dentro sus cláusulas, la previsión de que una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la SEDENA, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. De los contratos números D.G.ADMÓN.SAG-0073/F/2022 y D.G.ADMÓN.SAG-0074/F/2022, no obstante que las garantías de cumplimiento se emitieron dentro

del plazo establecido, éstas fueron presentadas a la SEDENA con un desfase de entre 4 y 23 días naturales posteriores a dicho plazo.

6. Del contrato número D.G.ADMÓN.SAG-0074/F/2022 se observó que de la recepción de las 3,800 sillas metálicas apilables no se proporcionaron las constancias de recepción correspondientes; sin embargo, mediante nota informativa del 11 de septiembre de 2023, el Jefe de la Sección de Adquisiciones del Cuerpo de Policía Militar informó que los recibos emitidos fueron considerados como constancias de recepción.
7. Se constató que en el caso de dos CFDI del 21 de septiembre de 2022 correspondientes al contrato número D.G.ADMÓN.SAG-0074/F/2022, su pago se realizó con un desfase de 3 días naturales posteriores a dicha validación.

Al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEDENA proporcionó oficios del 19 de diciembre de 2023 mediante los cuales el General de División D.E.M. de la Oficialía Mayor instruyó al Gral. Div. P.A. D.E.M.A. Comandante de la F.A.M., Tte. Mec. Artca. para que fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que se cuente con la totalidad de la documentación requerida para sustentar los procedimientos de contratación desde la investigación de mercado hasta la notificación del fallo; que en el instrumento jurídico contractual que se formalice se asegure de que se establezcan, dentro de sus cláusulas, la previsión de que una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la dependencia, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites de cancelación de garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, y que la garantía de cumplimiento se presente dentro de los plazos establecidos en el instrumento jurídico contractual; asimismo, que se emitan las constancias de recepción derivadas de las entregas de los bienes adquiridos, y se verifique que los pagos a los proveedores se efectúen dentro del plazo establecido en la normativa.

Por su parte, los días 2, 4, 30 y 31 de octubre de 2023, el grupo auditor efectuó una visita de verificación física a las instalaciones de cinco compañías de la Guardia Nacional (GN) ubicadas en la Ciudad de México, y a nueve compañías ubicadas en el Estado de México, con el fin de verificar la existencia física de 2,296 bienes adquiridos por medio de los contratos citados, con los resultados siguientes:

Ciudad de México

- a. Se proporcionaron 10 recibos de recepción que amparan la entrega de 610 gabinetes metálicos, 250 sillas metálicas apilables y 5 recamaras individuales, los cuales contienen las firmas del personal que entregó y recibió dichos bienes, de los que se distribuyeron 122 gabinetes metálicos, 50 sillas metálicas apilables y 1 recamara individual a las cinco compañías.

- b. Se verificó la existencia de 573 gabinetes metálicos, 250 sillas metálicas apilables y 5 recamaras individuales, cuya ubicación física se localizó en las cinco compañías de la GN. Asimismo, se proporcionó el oficio del 15 de mayo de 2023 por medio del cual la Coordinación Estatal de la Ciudad de México remitió 37 gabinetes metálicos al 22/o batallón de la GN; sin embargo, se constató que los bienes revisados no contaron con numero de inventario por parte de la GN.

En respuesta a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la GN proporcionó evidencia fotográfica de la colocación del etiquetado de una muestra representativa de los bienes observados.

Estado de México

- c. Se contaron con 15 recibos de recepción que ampararon la entrega de 1,098 gabinetes metálicos, 450 sillas metálicas apilables y 9 recamaras individuales, los cuales contienen las firmas del personal que entregó y recibió dichos bienes, y de los que se distribuyeron 122 gabinetes metálicos, 50 sillas metálicas apilables y 1 recamara individual a nueve compañías.
- d. Se verificó la existencia de 1,059 gabinetes metálicos, 400 sillas metálicas apilables y 9 recamaras individuales, cuya ubicación física se localizó en las nueve compañías de la GN pertenecientes al Estado de México. Asimismo, se proporcionó un resguardo individual de bienes instrumentales mediante el cual se designó el préstamo de 20 gabinetes metálicos de una compañía. Además, de dos compañías se proporcionaron dos resguardos de bienes de consumo que amparan el préstamo de 50 sillas metálicas apilables al Pelotón de intendencia en la Ciudad de México, así como una hoja de resguardo de equipo y mobiliario mediante el cual se designó la concentración de 19 gabinetes metálicos al destacamento Acambay.
- e. Se constató que 277 bienes revisados durante las diligencias contaron con su número de inventario por parte de la GN; no obstante, 2,019 bienes no contaban con dicho número de inventario.

En respuesta a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la GN proporcionó evidencia fotográfica de la colocación del etiquetado de una muestra representativa de los bienes observados.

Al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la GN proporcionó oficios del 30 de noviembre y del 28 de diciembre de 2023 mediante los cuales, en el primero de ellos, el Coordinador de Administración y Finanzas de la GN instruyó al Director General de Recursos Materiales, y en el segundo, el citado Director General instruyó a la Directora de Área con funciones de adquisiciones, quien, a su vez, replicó la instrucción a los subdirectores, para que, en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones,

fortalezcan los mecanismos de control y supervisión, así como la prevención, vigilancia, inspección y revisión de contrataciones públicas, con el fin de que los servidores públicos responsables, en lo sucesivo, eviten deficiencias en las operaciones de las adquisiciones realizadas por la GN que aseguren que los bienes que se entreguen a las Compañías de la GN cuenten con número de inventario por parte de la institución; por lo anterior, se atienden los puntos observados en los incisos b y e.

2022-9-07100-19-0120-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-007000999-E330-2022 no se solicitara la presentación por parte de los participantes adjudicados de la opinión de cumplimiento de obligaciones de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y tampoco supervisaron que en la formalización de los contratos D.G.ADMÓN.SAG-0074/F/2022 y D.G.ADMÓN.SAG-0075/F/2022, los proveedores presentaran la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y de obligaciones fiscales emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Servicio de Administración Tributaria, respectivamente, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 57; del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y con última reforma publicada el 3 de febrero de 2016, numeral 4.2.6.1; de las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, y su modificación mediante el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, vigente para el ejercicio 2022, Regla Primera; del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado el 28 de junio de 2017 y vigente para el ejercicio 2022, fracción I, y de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-007000999-E330-2022, numerales 6.5.2.1 y 6.5.2.2.

15. En relación con el análisis del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-E715-2022 “Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar, para contribuir a las Operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional 2022”, de la que se formalizó el contrato número D.G. ADMÓN. SAT-79/F/2022, se determinó lo siguiente:

1. No se publicó el acta de comunicación de fallo, no obstante que se trató de una Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados, el cual se debió publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) dentro de los 72 días naturales siguientes al de su emisión, y en el que se indicara el nombre y domicilio de la convocante; el número de la licitación pública; la descripción genérica de los bienes objeto de la licitación pública; la fecha del fallo; el nombre y domicilio de los licitantes ganadores, así como las partidas y el monto total del contrato adjudicado a éstos.

En respuesta a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SEDENA realizó los trámites para llevar a cabo la publicación en el DOF, el cual fue publicado el 5 de diciembre de 2023; no obstante, se debió publicar dentro de los 72 días naturales siguientes al de su emisión, siendo el 6 de enero de 2023.

2. Con la revisión del contrato citado se identificó que no se estableció la previsión de que una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la SEDENA, el servidor público facultado procedería inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se diera inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.
3. Del registro de los bienes adquiridos en su inventario se conoció que el Jefe de Almacenes Generales de Transportes informó al Director General de Transportes Militares que, con fecha 10 de marzo de 2023, se concluyó el registro de las 341 camionetas de carga de 3.5 toneladas en el Sistema Integral de Administración (SIA) y en el Sistema de Inventarios en Línea (SIL); sin embargo, se identificó que los citados bienes no se incluyeron en el inventario de la SEDENA dentro de los 30 días hábiles posteriores a su entrega, toda vez que se recibieron mediante el Acta de Aceptación de fecha 23 de diciembre de 2022.
4. El grupo auditor realizó la verificación física de 26 camionetas de 3.5 toneladas adscritas a la Dirección General de Servicios Especiales, a la Subjefatura de Planeación Administrativa y Logística de la SEDENA, así como al 22o. Batallón de la GN, a tres Compañías de la GN ubicadas en la Ciudad de México, al 18/o Batallón de la GN ubicado en el estado de Puebla, y a tres compañías de la GN ubicadas en el Estado de México, de las cuales se constató que cumplieron con las características técnicas descritas en la tarjeta de requerimientos, ficha técnica y en el segundo convenio modificatorio del 19 de diciembre de 2022; asimismo, se encontraron balizadas y contaron con la totalidad de los accesorios descritos en el contrato, así como con los manuales de mantenimiento preventivo y correctivo, con la póliza de garantía y con sus resguardos correspondientes.

Al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEDENA proporcionó dos oficios del 19 de diciembre de 2023 mediante los cuales el Oficial Mayor instruyó al Comandante de la F.A.M, Campo Militar núm. 1-J, a fortalecer los mecanismos de

control y supervisión a fin de asegurar que se cuente con la totalidad de la documentación requerida para sustentar los procedimientos de contratación, desde la investigación de mercado hasta la notificación del fallo; que cuando se emita un fallo proveniente de una Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados, éste sea publicado en el Diario Oficial de la Federación dentro del plazo establecido en la normativa; que en el instrumento jurídico contractual que se formalice se asegure de que se establezcan, dentro de sus cláusulas, la previsión de que una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la dependencia, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de garantías de anticipo y cumplimiento del contrato; y que cuando se adquieran bienes, éstos se incluyan en el inventario físico dentro del plazo establecido en la normativa; por lo anterior, la observación queda atendida.

16. De los contratos números D.G.ADMÓN.SAG-0073/F/2022, D.G.ADMÓN.SAG-0074/F/2022, D.G.ADMÓN.SAG-0075/F/2022 y D.G. ADMON. SAT-79/F/2022 con los que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) adquirió 9,272 gabinetes metálicos, 3,800 sillas metálicas apilables, 76 juegos de batería de cocina, 76 recamaras individuales y 341 camionetas de 3.5 toneladas, los cuales fueron transferidos a la Guardia Nacional (GN), se determinó lo siguiente:

- a) De la transferencia autorizada en el segundo punto del acta de la sesión ordinaria número 02/2023, celebrada por el Comité de Bienes Muebles (CBM) de la SEDENA el 23 de febrero de 2023, se constató que la GN y la SEDENA formalizaron el acta de entrega-recepción de fecha 17 de marzo de 2023 para la transferencia de 50,254 bienes muebles a favor de la GN para su utilización del Proyecto "Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar para contribuir a las operaciones del orden interior y seguridad nacional", entre los cuales se incluyen 13,224 bienes adquiridos por medio de los contratos números D.G.ADMÓN.SAG-0073/F/2022, D.G.ADMÓN.SAG-0074/F/2022 y D.G.ADMÓN.SAG-0075/F/2022. Dicha transferencia se efectuó con la autorización del Oficial Mayor de la SEDENA, y se contó con el registro en sus inventarios; así como con el dictamen de no utilidad autorizado por el Director General de Administración de la SEDENA en cumplimiento de la norma.
- b) Respecto de la transferencia de los bienes autorizada en el Acta de la Sesión Ordinaria número 04/2023 por el CBM de la SEDENA del 19 de abril de 2023 relacionados con el contrato D.G. ADMON. SAT-79/F/2022, se constató que la GN y la SEDENA formalizaron el acta de entrega-recepción de fecha 2 de mayo de 2023 para la transferencia de 341 camionetas de 3.5 toneladas a favor de la GN para su utilización en el citado proyecto. Dicha transferencia se efectuó con la autorización del Oficial Mayor de la SEDENA y se contó con el registro en sus inventarios, así como con el dictamen de no utilidad emitido por el Jefe de Almacenes Generales de Transportes de la SEDENA en cumplimiento de la norma.

17. En relación con el análisis del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-E703-2022 para la “Adquisición de equipamiento no permanente para la obra pública y equipamiento para instalaciones sanitarias que proporcionan atención médica al personal del Cuerpo de Policía Militar que se encuentran desempeñando operaciones para el mantenimiento del Orden Interior y la Seguridad Nacional, competencia de la Dirección General de Intendencia”, y de la cual se desprendió la formalización de los contratos números D.G.ADMÓN. SAII-0259/F/2022, D.G.ADMÓN. SAII-0263/F/2022 y D.G.ADMÓN. SAII-0265/F/2022 de los que se realizaron pagos por un monto total de 12,245.5 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

1. Con fecha 3 de octubre de 2022 se llevó a cabo el acta de comunicación de fallo, y por tratarse de una Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados, el fallo se debió publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) dentro de los 72 días naturales siguientes al de su emisión, en el que se indicara el nombre y domicilio de la convocante; el número de la licitación pública; la descripción genérica de los bienes objeto de la licitación pública; la fecha del fallo; el nombre y domicilio de los licitantes ganadores, así como las partidas y monto total del contrato adjudicado a éstos; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la citada publicación.

En respuesta a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SEDENA realizó los trámites para llevar a cabo la publicación en el DOF, el cual fue publicado el 14 de noviembre de 2023; no obstante, se debió publicar dentro de los 72 días naturales siguientes al de su emisión, siendo el 14 de diciembre de 2022.

2. De los tres contratos citados, no se proporcionó la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, la SEDENA no solicitó en la convocatoria de la citada licitación la opinión de cumplimiento de obligaciones de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en incumplimiento de artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 4.2.6.1 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y con última reforma publica el 3 de febrero de 2016; de la Regla Primera de las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, y su modificación mediante el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, vigente para el ejercicio 2022, y fracción I, del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se

emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado el 28 de junio de 2017 y vigente para el ejercicio 2022, y numeral 6.5.2.3 de la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-E703-2022.

En respuesta a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SEDENA informó que en la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-194-2023 de fecha 22 de marzo de 2023 se estableció que los posibles licitantes deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT en sentido favorable. No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, en la convocatoria de la licitación del ejercicio 2022, objeto de la observación, también se estableció la presentación de la opinión del cumplimiento de obligaciones materia de seguridad social emitida por el IMSS, sin embargo, la SEDENA no se aseguró de que el proveedor adjudicado la proporcionara en la formalización del contrato; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado.

Por otra parte, los días 3, 4, 9 y 30 de octubre de 2023, el grupo auditor llevó a cabo verificaciones físicas de una muestra de 1,968 bienes, equivalentes al 80.5% de total de los bienes adquiridos (2,445 bienes), ubicados en las instalaciones del Hospital Militar de Especialidades de la Mujer y Neonatología, en los Almacenes Generales de Intendencia números 4 y 5 ubicados en el interior del Campo Militar 1-A “Gral. Div. Álvaro Obregón” (Hospital Central Militar), en el Hospital Militar Regional de Puebla, y en el Hospital Militar de Zona de Santa María Rayón, con la finalidad de verificar la entrega de los bienes adquiridos por medio de los contratos citados, conforme a lo siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE BIENES A LAS UNIDADES DE LA SEDENA

Proveedor	Contrato	Cantidad de bienes entregados a:						Total
		Hospital Militar de Especialidades de la Mujer y Neonatología	Hospital Central Militar	Hospital Militar Regional de Puebla	Restaurante Bicentenario del Heroico Colegio Militar	Hospital Militar de Zona de Santa María Rayón		
5	D.GADMÓN.SAII-0259/F/2022	257	48	423	9	84	821	
6	D.GADMÓN.SAII-0263/F/2022	149	215	210	48	78	700	
7	D.GADMÓN.SAII-0265/F/2022	155	52	184	36	20	447	
Total		561	315	817	93	182	1,968	

FUENTE: Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 007, 008, 012, 013 y 014/CP2022 de fechas 3, 4 y 9 de octubre de 2023.

Sobre el particular, se constató lo siguiente:

- a) De la verificación física de 93 bienes ubicados en las instalaciones del Restaurante Bicentenario del Heróico Colegio Militar recibidos durante el periodo del 18 de octubre de 2022 hasta el 17 de enero de 2023, no contaron con su etiqueta del número de inventario asignado. Al respecto, el Administrador del Restaurante y Controlador de Bienes Muebles proporcionó copia del oficio número REST 1293 de fecha 4 de octubre de 2023 mediante el cual solicitó al Jefe Regional Svs. Admón. e Int. de la VI R.M.) la impresión y que se proporcionen las etiquetas de código de barras para los bienes que le fueron ministrados. Al respecto, en atención a las Cédulas de Resultados Finales, la SEDENA proporcionó un oficio del 1 de diciembre de 2023, suscrito por el Jefe del Grupo de Tiendas y Granjas SEDENA mediante el cual informó que se llevó a cabo la colocación de 93 etiquetas de control al mobiliario; asimismo, proporcionó informe gráfico donde se aprecia que los bienes ya cuentan con las etiquetas correspondientes.
- b) Respecto de la verificación física de 315 bienes ubicados en las instalaciones de los Almacenes Generales de Intendencia números 4 y 5 del Campo Militar 1-A “Gral. Div. Álvaro Obregón” se constató que se encontraron empaquetados. Al respecto, el Jefe de la Sección de Quimioterapia II del Hospital Central Militar informó que dichos bienes no han sido ministrados debido a que las instalaciones se encuentran en obras desde julio de 2022, y que actualmente se encuentran en etapa de acabados, por lo que se estima concluir en un mes para que se puedan solicitar los bienes, elaborar el acta de Consejo Administrativo, la nota de ministración, así como el etiquetado de los números de inventario de citados bienes.
- c) De la verificación física de 561 bienes ubicados en las instalaciones del Hospital Militar de Especialidades de la Mujer y Neonatología se observó que 161 bienes contaron con la etiqueta del número de inventario asignado, mientras que los 400 bienes restantes carecieron de dicha etiqueta. Al respecto, el Jefe de la Sección de Bienes Muebles del Hospital Militar de Especialidades de la Mujer y Neonatología informó que dichos bienes no cuentan con su etiqueta de inventario debido a que la impresora para la emisión de etiquetas no se encuentra configurada para su impresión, no obstante que dichos bienes se recibieron durante el periodo del 18 de octubre de 2022 hasta el 12 de enero de 2023.
- d) En el caso de la verificación física de 817 bienes ubicados en las instalaciones del Hospital Militar Regional de Puebla recibidos durante el periodo del 18 de octubre de 2022 hasta el 17 de enero de 2023, se observó que no contaron con su etiqueta y con el número de inventario. Al respecto, el personal adscrito al Departamento de Nutrición del citado hospital proporcionó copia del oficio del 11 de septiembre de 2023 mediante el cual el Director del Hospital Militar Regional de Puebla solicitó al Cmte. VI R.M. (Coord, Rgnl. BB. MM.) proporcionara las etiquetas con números de inventario correspondientes.

- e) Respecto de la verificación física de 182 bienes ubicados en las instalaciones del Hospital Militar de Zona de Santa María Rayón recibidos durante el periodo del 18 de octubre de 2022 hasta el 17 de enero de 2023, se observó que no contaron con su etiqueta con número de inventario. Al respecto, la Encargada del Servicio de Bienes Muebles del citado hospital informó que dichos bienes no cuentan con su etiqueta de inventario debido a que no tienen impresora para la emisión de etiquetas, por lo que ya fue solicitada al Cuartel General de la 22/a. Zona Militar.

En respuesta a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SEDENA proporcionó nota informativa del 28 de noviembre de 2023 suscrita por la Jefa Intna. Sec. Ctl. INVS. de la Dirección General de Administración mediante la cual, respecto de lo observado en los incisos c), d) y e), envió 4 informes gráficos de fechas 6 de junio, 10 de agosto y 12 de septiembre de 2023, en los que se relacionó una muestra de 400 bienes (23.3% del total observado) que ya cuentan con la colocación del número de inventario.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, dichos informes gráficos son de fechas previas a las de las visitas de las verificaciones físicas efectuadas en la ejecución de la auditoría en los 3 hospitales relacionados en los incisos referidos del 3, 9 y 30 de octubre de 2023.

La SEDENA, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficios del 19 de diciembre de 2023 suscritos por el Oficial Mayor mediante los cuales instruyó al Comandante de la F.A.M, Campo Militar núm. 1-J fortalecer los mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que se cuente con la totalidad de la documentación requerida para sustentar los procedimientos de contratación, desde la investigación de mercado hasta la notificación del fallo; que cuando se emita un fallo proveniente de una Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados, éste sea publicado en el Diario Oficial de la Federación dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, que cuando se adquieran bienes, éstos se incluyan en el inventario físico dentro del plazo establecido en la normativa; y que respecto de los bienes recibidos por las áreas usuarias, se cuente con un número de inventario correspondiente y con la documentación formalizada de la distribución de éstos; por lo anterior, se atiende parcialmente lo observado.

2022-9-07100-19-0120-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que los proveedores de los contratos números D.GADMÓN. SAII-0259/F/2022, D.GADMÓN. SAII-0263/F/2022 y D.GADMÓN. SAII-0265/F/2022, previo a la formalización de éstos, presentaran la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto

Mexicano del Seguro Social; asimismo, que en la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-E703-2022 no se solicitara la presentación, por parte de los participantes adjudicados, de la opinión de cumplimiento de obligaciones de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 57; del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y con última reforma publicada el 3 de febrero de 2016, numeral 4.2.6.1; de las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, y su modificación mediante el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, vigente para el ejercicio 2022, Regla Primera; del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado el 28 de junio de 2017 y vigente para el ejercicio 2022, fracción I, y de la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-E703-2022, numeral 6.5.2.3.

18. El registro contable de las operaciones financieras relacionadas con las adquisiciones de vehículos y mobiliario para la operación de la Guardia Nacional (GN) realizadas por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) se efectuó de conformidad con la guía contabilizadora número 26 "Bienes Muebles, activos biológicos e intangibles" del Manual de Contabilidad Gubernamental expedido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y vigente para el ejercicio fiscal 2022.

Al respecto, se realizó una verificación física al SICOP, en la que se constató que permite conocer las diferentes etapas del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, así como las adecuaciones presupuestales de la partida presupuestal 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos", en específico de las transferencias presupuestarias realizadas por la GN a la SEDENA, así como las aportaciones y pagos realizados con cargo al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM) durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, las cuales son registradas en subcuentas contables.

Cabe mencionar que los bienes que se adquirieron por medio del FPAPEM se registraron contablemente hasta que los contratos fueron pagados en su totalidad, y el área de la Sección de Control de Presupuesto y Cuentas por Pagar los remite a la Sección de Contabilidad e Inventarios en su informe de rendición de cuentas.

Al respecto, se proporcionaron las pólizas contables de los registros correspondientes a los contratos números D.G.ADMÓN. SAG-0074/F/2022, D.G.ADMÓN. SAG-0075/F/2022 y

D.G.ADMÓN. SAI-0259/F/2022, mediante las subcuentas contables de conformidad con el Plan de Cuentas autorizado, la Guía contabilizadora y el modelo de asiento para el registro contable emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, respecto de los contratos números D.G.ADMÓN. SAG-0073/F/2022, D.G. ADMON. SAT-79/F/2022, D.G.ADMÓN. SAI-0263/F/2022 y D.G.ADMÓN. SAI-0265/F/2022 se informó que, debido a que fueron finiquitados los días 20 de febrero, 8 y 9 de marzo y 20 de julio de 2023, respectivamente, éstos serán reportados a la Dirección General de Administración (DGA) en el último trimestre del 2023 para su registro en el Sistema de Contabilidad.

Por otra parte, respecto a los bienes adquiridos por la SEDENA transferidos a la GN, la DGA de la SEDENA informó que contablemente no se han realizado registros toda vez que se está llevando a cabo una conciliación con la Coordinación de Administración y Finanzas de la GN respecto del número de bienes entregados y su importe, ya que la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP autoriza la transferencia de los bienes una vez que la GN y la SEDENA soliciten de forma simultánea la formalización contable de dicha transferencia.

Todo lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente informe se emite el 31 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, ésta se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas, de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado para las erogaciones de la Guardia Nacional para la adquisición de vehículos y mobiliario, para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Guardia Nacional y la Secretaría de la Defensa Nacional cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Respecto de las operaciones efectuadas por la Guardia Nacional (GN) se determinaron deficiencias en los procedimientos de contratación así como en la formalización de los contratos y en la entrega de los bienes adquiridos, toda vez que los plazos establecidos en la convocatoria de la citada licitación pública y en tres contratos, éstos fueran congruentes en sus mismos numerales y cláusulas, ya que señalan distintos plazos para la entrega de los bienes.

Asimismo, un proveedor adjudicado no cumplió con los requisitos establecidos en la propuesta técnica, en virtud de que no contó con la totalidad de las características, requisitos y condiciones tales que están establecidas en el anexo técnico de la convocatoria (muestras, ubicación del lugar donde se realizaría la entrega de los bienes, fecha de entrega y gráficos de los bienes, entre otros) lo que debió implicar su desechamiento.

Tampoco se verificó que las garantías de Responsabilidad Civil de dos contratos con los que se adquirieron 609 armeros se entregaran en los plazos señalados, ya que en el primer caso, ésta se emitió el 15 de noviembre de 2022, mientras que el plazo era al 22 de agosto de 2022, ya que los bienes fueron entregados a partir del 11 de octubre de 2022; y en el segundo contrato, la garantía fue emitida de forma extemporánea hasta el 20 de diciembre de 2022, no obstante que el plazo para emitirla era al 22 de agosto de 2022, ya que los bienes fueron entregados a partir del 6 de octubre al 8 de noviembre de 2022.

Por otra parte, respecto de los recursos ejercidos por la Secretaría de la Defensa Nacional, de igual forma, se determinaron deficiencias en los procedimientos de contratación así como en la formalización de los contratos y en la entrega de los bienes adquiridos, toda vez que no se realizaron los informes trimestrales a la GN en los que se debió informar el tipo y cantidad de las adquisiciones con el fin de conocer los avances de dichas compras y así coadyuvar en la toma de decisiones en caso de que las necesidades aún no se hubieran cubierto por parte de la dependencia; y en las convocatorias de dos Licitaciones Públicas Electrónicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados no se incluyó que los participantes adjudicados debían presentar la opinión vigente emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores respecto del cumplimiento de las

obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; además, en cinco contratos no se contó con la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; y en dos contratos no se contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar los manuales de Organización, Específicos y de Procedimientos así como el marco normativo interno aplicable de las áreas administrativas relacionadas con el objetivo de la auditoría de la Guardia Nacional (GN) y de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); asimismo, verificar que dichos manuales se encuentran autorizados, publicados y difundidos entre los servidores públicos; además, constatar que las instancias competentes autorizaron la estructura orgánica de las áreas revisadas y que ésta coincida con el Manual de Organización General y, en su caso, con su Reglamento Interior.

2. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido en las partidas presupuestales objeto de revisión reportadas en sus Estados del Ejercicio del Presupuesto coinciden con las presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022; asimismo, constatar que el presupuesto modificado de dichas partidas se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, y que los movimientos presupuestarios se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa; además, constatar que las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas cumplieron con los requisitos establecidos y se sustentaron en la documentación comprobatoria original.
3. Comprobar la constitución del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la GN así como la celebración de sus reuniones conforme al calendario aprobado; asimismo, verificar que se autorizó el Manual de Integración y Funcionamiento de dicho comité, así como su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2022, y comprobar que se presentaron los informes trimestrales sobre la conclusión y resultados generales de las contrataciones realizadas durante el ejercicio 2022. Asimismo, comprobar que el PAAAS y sus modificaciones del ejercicio 2022 de la GN fueron publicados en el Sistema CompraNet dentro del plazo establecido, y que dicho programa incluyó los bienes seleccionados para su revisión.
4. Verificar que las adquisiciones de bienes efectuadas con los recursos transferidos al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM) a cargo de la SEDENA para cubrir las necesidades de la GN, fueron autorizadas por su Comité Técnico.
5. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación para la adquisición de bienes con cargo a los recursos asignados en las partidas presupuestales seleccionadas, se cumplieron los requisitos establecidos en la normativa y que se contó con los documentos que sustentaron cada procedimiento.
6. Verificar que en los Programas de inversión emitidos para cubrir necesidades de la GN se registraron en el módulo de "Cartera de Inversión" del Proceso Integral de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, que se contó con los oficios de liberación de inversión autorizados y sus modificaciones, así como con los informes correspondientes.
7. Comprobar que los instrumentos jurídicos contractuales que amparan la adquisición de los bienes revisados fueron formalizados por los servidores públicos facultados y en los plazos permitidos; asimismo, que dichos instrumentos se elaboraron conforme a los requisitos establecidos en la normativa y que fueron congruentes con las bases y las ofertas de los proveedores. Además, verificar que las garantías y fianzas acordadas se presentaron en tiempo y forma.

8. Constatar que la entrega de los bienes se realizó de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos, y que en caso de entregas extemporáneas se aplicaron las penas convencionales respectivas. Asimismo, verificar que las modificaciones a dichos contratos se sustentaron en razones fundadas, explícitas y acreditadas.
9. Verificar que los pagos efectuados a los proveedores se realizaron conforme a las condiciones pactadas en los instrumentos jurídicos contractuales, que correspondieron a compromisos efectivamente devengados, que se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, y que ésta cumplió con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.
10. Realizar visitas de inspección física a una muestra seleccionada de los bienes adquiridos para verificar su existencia y funcionalidad.
11. Comprobar que para el registro de las operaciones contables, la GN y la SEDENA se ajustaron a su catálogo de cuentas y se alinearon con el Plan de Cuentas emitido por el Consejo de Armonización Contable.
12. Verificar que el registro, control y resguardos de los inventarios de los bienes que se transfirieron a la GN por parte de la SEDENA se realizó de conformidad con la normativa. Asimismo, comprobar que los bienes adquiridos por la GN y por la SEDENA se registraron en sus sistemas de control para dar de alta sus inventarios que formaron parte del patrimonio del ente público y que fueron reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Recursos Financieros, de Recursos Materiales, y la de Control de Armamento y Licencia Oficial Colectiva, adscritas a la Guardia Nacional, y las direcciones generales de Administración, de Intendencia, y la de Transportes Militares, así como el Cuerpo de Policía Militar, todas adscritas a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 24 y 26.
2. Código Fiscal de la Federación: Art. 32-D.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 57.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y

Servicios de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana autorizadas el 4 de noviembre de 2021: numeral VI.5.7.

Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-036H00998-E149-2022: numeral IV.4, incisos B y G.

Contrato número GN/CAF/DGRM/C102/2022 formalizado el 2 de agosto de 2022: Cláusula décima segunda.

Contrato número GN/CAF/DGRM/C103/2022 formalizado el 2 de agosto de 2022: Cláusula décima segunda.

Acuerdo para el traspaso de recursos de ramo a ramo formalizado entre la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Guardia Nacional el 4 de mayo de 2022: cláusula tercera, párrafo último.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y con última reforma publicada el 3 de febrero de 2016: numeral 4.2.6.1.

Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-007000999-E330-2022: numerales 6.5.2.1 y 6.5.2.2.

Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, y su modificación mediante el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, vigente para el ejercicio 2022: Regla Primera.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado el 28 de junio de 2017 y vigente para el ejercicio 2022: Fracción I.

Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-E703-2022, numeral 6.5.2.3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.